



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.205 / 2013.

ZAPALLAR, 30 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 38/2013, de fecha 30 Julio de 2013, del Encargado del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Informe de Emergencia de fecha 30 de Julio de 2013 emitido por el Encargado de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Lo señalado por el Sr. Roberto Cancino, Administrador de Contrato del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Zapallar, respecto del riesgo de realizar la disposición de residuos en el relleno sanitario "Lomas Los Colorados", propiedad de KDM S.A., ya que dicho sitio se encuentra amenazado y bajo control del movimiento sindical de la Federación Nacional de Recolectores de Basura de Chile, desde el día 29 de julio de 2013.
- Lo informado por el Sr. Arturo Krell, Jefe de Relleno Sanitario Lomas Los Colorados, de la empresa KDM S.A. señala con fecha 30 de julio de 2013, que: " el relleno sanitario Loma Los Colorados de KDM S.A. está bloqueado por camiones recolectores que impiden el ingreso. Estos camiones recolectores están bloqueado por afuera el ingreso, lo que nos impide moverlos o forzarlos".
- Que existe un lugar de disposición final de residuos en la comuna de Quintero, propiedad de la Municipalidad de Quintero; que dada la cercanía con dicha comuna, y la posibilidad de depositar extraordinariamente los residuos generados en la comuna de Zapallar, realizando los ingresos municipales correspondientes según la ordenanza de derechos de dicha comuna.
- Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que prescribe: "Artículo 8.- procederá licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundamentados que a continuación se señalan: c) En casos de emergencia, urgencia o imprevistos calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".-
- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de Contrataciones, suministro y prestación de servicios regidos por la Ley N° 19.886, que prescribe: "Artículo 10.- La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: N° 3: En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".-
- Decreto de Alcaldía N° 3141/2013 de fecha 29 de Julio de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **DECRETESE emergencia, urgencia e imprevisto**, en la comuna de Zapallar producto de paro de trabajadores recolectores de basura de Chile desde el día 29 de Julio de 2013, y por el inminente daño a la salubridad pública que significa la imposibilidad de realizar la disposición final de residuos sólidos urbanos generados en la Comuna de Zapallar, y la inviabilidad de continuar con el servicio de recolección de residuos sólidos, ya que los camiones recolectores dispuestos por la empresa Ecosider S.A. se encuentran en su máxima capacidad de recolección.
- 2° **AUTORIZASE** la contratación directa con la Ilustre Municipalidad de Quintero, Rut N° 69.060.700-K, para efectuar el servicio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios urbanos generados en la comuna de Zapallar, por un valor de 3,00 UTM, conforme lo establece la Ordenanza de derechos municipales de la Municipalidad de Quintero, de acuerdo a lo establecido en la letra g), subtítulo G1, "Ingreso a vertedero municipal de camión sobre 10 m³", Ordenanza aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.541 de fecha 5 de Noviembre de 2010.
- 3° **IMPUTESE** a la asignación presupuestaria 215.24.01.001.000.000 denominada "**Fondos de Emergencia**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldeña (S)

C: DECRETOS / EMERGENCIAS/ DA 3205.2013

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- 3.- DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / MAO / JUR / SEC